

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA 987

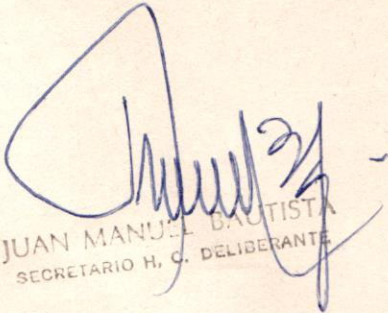
ARTICULO 1.- Otórguese un incremento salarial al personal municipal del 15,17% (quince coma diecisiete por ciento) con vigencia a partir del 1 de Diciembre de 1988 y de aplicación sobre las remuneraciones del mes de Noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2.- Incrementese en el mismo porcentaje y con la misma vigencia de la disposición del artículo anterior los gastos de representación del Señor Intendente Municipal.-

ARTICULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las imputaciones presupuestarias que resulten necesarias a los efectos de cumplimentar las disposiciones de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1988.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE